

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de un Concejal del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, decretada por V. S. en 23 de Agosto de 1902, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 19 de Septiembre último, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Concejal del Ayuntamiento de Casar de Cáceres D. Juan Rocha y Galiano:

Resultando que según consta de las certificaciones unidas al expediente, aparece que el referido Concejal en varias de las sesiones celebradas por el citado Ayuntamiento, faltó gravemente á la Autoridad de la Presidencia y de la Corporación, profiriendo frases injuriosas contra el Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento, sin que acatase la Autoridad de aquél, á pesar de ser llamado al orden repetidas veces, insistiendo en usar de la palabra después de habérsela retirado:

Resultando que, sin embargo de haber puesto el hecho en conocimiento de los Tribunales, el Sr. Rocha ha insistido en su actitud violenta, haciendo imposibles las sesiones del Ayuntamiento, por lo que los demás Concejales han manifestado su decidido propósito de no concurrir á ellas mientras dicho señor siga perteneciendo á la Corporación y tomando parte en sus deliberaciones:

Resultando que, en vista de la rebeldía y pertinaz desobediencia del referido Concejal, el Gobernador de Cáceres, teniendo en cuenta que semejante conducta hace imposible la vida municipal de dicho pueblo, y se está en el caso previsto en el párrafo

tercero del art. 139 de la vigente ley Municipal, acordó, con fecha 23 de Agosto último, la suspensión de Don Juan Rocha Galiano en su cargo de Concejal, remitiendo los antecedentes á la Superioridad á los efectos oportunos:

Resultando que al expediente se acompaña una certificación acreditando que el Concejal suspenso está incapacitado para ejercer su cargo por adeudar varias cuotas como contribuyente por territorial; y

Resultando que el Ministerio antes de resolver ha pasado el asunto á consulta de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado:

Visto el art. 187 y siguientes de la ley Municipal vigente:

Considerando que, con arreglo á lo prescrito en el apartado 3.º del mencionado artículo, tendrá efecto la suspensión de los Concejales cuando incurriesen en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados:

Considerando que en el presente caso, si bien resulta comprobada la desobediencia del Concejal Sr. Rocha, y que ha sido apercibido para que desista de su violenta actitud, no aparece haya sido multado, según exige el párrafo transcrito del enunciado artículo:

Considerando, por tanto, que sin este trámite previo que la ley exige no puede acordarse la suspensión con arreglo á la misma; y

Considerando, por último, en cuanto á la incapacidad alegada, que los débitos por contribuciones directas no es causa de incapacidad, á tenor de lo dispuesto en el núm 5.º del art. 43 de citada ley, que sólo declara sin condiciones para el cargo á los deudores como segundos contribuyentes, carácter que no tiene el referido Concejal;

La Sección opina:

Que procede levantar la suspensión en su cargo de Concejal de D. Juan Rocha, sin perjuicio de que el Gobernador de la provincia pueda multarle y suspenderle nuevamente si insistiese en su desobediencia.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1902.—Sr. Moret.—Sr. Gobernador civil de Cáceres.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Lérida una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha:

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan:

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario. F. Requejo.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILABELLA durante el primer semestre de 1902.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Aprobada el acta de la anterior, se dió posesión á los Concejales electos y seguidamente se procedió á la elección de cargos. Fué designado el domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Acto continuo, constituido el nuevo

Ayuntamiento, se procedió á la formación de la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, disponiendo se cumplan los requisitos que establecen los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 5.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la anterior y seguidamente se procedió á la designación de los Sres. Concejales que han de componer las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Día 12.—Ordinaria.—Mediante previo mandato del Sr. Alcalde, el Recaudador de ingresos municipales presentó la cuenta documentada que se le tenía pedida, entregando á la vez los recibos pendientes de cobro por consumos del ejercicio de 1898-99, en cantidad de 8.239'02 pesetas; los del reparto de arbitrios extraordinarios del expresado año, importando la suma de 459'01 pesetas, y los de guardería rural del finido año 1901, que ascienden á 846'62 pesetas.

Día 12.—Extraordinaria.—Se procedió á la práctica del alistamiento de dos mozos para el reemplazo del corriente año.

Día 19.—Ordinaria.—Se acordó la destitución del Recaudador de ingresos municipales D. Juan Gatell Armengol y se procedió al nombramiento de D. Francisco Cubells Vallés para cubrir dicha vacante con el doble cargo de Agente ejecutivo.

Se enteró el Ayuntamiento del anuncio inserto en el Boletín oficial número 6, del que se desprende que ha sido remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por los vecinos Juan Costas Armengol y Camilo Aguadé Serra contra el acuerdo de la Excmo. Comisión provincial que proclamó Concejal de este Ayuntamiento á Francisco Salvat Recasens y declaró con capacidad á D. Juan Musté Mañé.

Se acordó el pago de los haberes del 4.º trimestre del año último á los empleados de este Municipio, así como los demás débitos afectos al presupuesto municipal si para ello hubiese existencia de fondos en Depositaria.

Día 26.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó distribuir en tres Secciones los contribuyentes de este distrito municipal para la designación de los Vocales asociados que deberán componer la Junta municipal durante el corriente año.

previos los requisitos que para ello establece el art. 64 y siguientes de la ley Municipal.

Se declaran definitivas las listas electorales de Compromisarios, toda vez que no se presentó reclamación en contra.

Día 26.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procede al cierre del alistamiento de los mozos del corriente reemplazo.

Día 9.—Ordinaria.—Se dió cuenta de haberse formado las secciones para la elección de los Vocales de la Junta municipal, así como que durante su permanencia al público no se presentó reclamación en contra, y en su virtud se acuerda que, previos los requisitos legales, se proceda al sorteo que dispone el art. 68 de la orgánica Municipal en el domingo próximo.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los mozos del reemplazo actual.

Día 16.—Ordinaria.—Se verificó el sorteo de los Vocales que han de componer la Junta municipal durante el actual año.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del arrendatario del Contingente provincial en la que se detalla el débito que por dicho concepto pesa sobre este Municipio, y en su vista se acordó que por la Presidencia se dicten las órdenes convenientes á fin de que se active el cobro de los descubiertos á la Caja municipal y procure ingresar la mayor cantidad posible á cuenta del referido débito. Se acordó también la inmediata reparación del edificio que ocupa esta Casa Capitular y la de toda clase de vías públicas de este término municipal.

Día 2 de Marzo.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Sin asuntos de que tratar.

Día 2.—Extraordinaria.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados de los mozos concurrentes al reemplazo del corriente año.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 16.—Ordinaria.—Se enteró el Ayuntamiento del anuncio de esta Alcaldía, inserto en el Boletín oficial número 61, en el que se relacionan los nombres de los Vocales que fueron elegidos últimamente para componer la Junta municipal durante el corriente año.

Día 18.—Extraordinaria.—Se acuerda proceder al sorteo de los representantes del gremio de líquidos, según previene el art. 270 del reglamento de Consumos.

Día 23.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Ordinaria.—Se enteró el Ayuntamiento de la circular del señor Administrador de Hacienda, fecha 18 del actual, Boletín oficial núm. 73, disponiendo la formación de un reparto para hacer efectivo el 16 por 100 no repartido sobre las cuotas del Tesoro para cubrir atenciones de primera enseñanza.

Día 30.—Extraordinaria.—Se procede á la resolución de las reclamaciones y demás incidencias justificadas en méritos de expediente de excepción.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de una orden de la Administración de Hacienda, Boletín oficial número 180, aclarando la forma de confeccionar los repartos de consumos y líquidos, deducido el 10 por 100 del impuesto transitorio.

También se acuerda que por el Secretario se proceda á la recopilación de todos los antecedentes obrantes en este archivo municipal para venir en conocimiento de si el ex Recaudador de ingresos municipales, D. Juan Gatell Armengol, ha practicado la liquidación de la gestión de su cargo, dándose de ello cuenta en la próxima celebradera sesión.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Por el Secretario se dió lectura á una Real orden del Ministerio de Hacienda, Boletín oficial núm. 83, sobre condonación de contribuciones por viñas filoxeradas, previa la tramitación del oportuno expediente.

También se dió cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda, de fecha 1.º del actual, requiriendo á los Sres. Alcalde y Concejales para que en el plazo de un mes ingresen el importe del primer trimestre de consumos.

Por el Secretario se dió cuenta á la Corporación municipal de que no obra en este archivo antecedente alguno relativo á la gestión del ex Recaudador D. Juan Gatell Armengol que demuestre haber practicado ninguna liquidación sujeta exclusivamente á dicho cargo por el tiempo que vino ejerciéndolo. Y en vista de tal manifestación el Ayuntamiento acordó por unanimidad prevenir á dicho ex Recaudador para que dentro del término de quince días rinda á esta Corporación cuenta detallada y especificada por años y conceptos de cuanto afecta á la recaudación de que se trata.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la cédula de notificación hecha por el Agente ejecutivo de esta zona en 16 del actual especificando las cantidades que por varios conceptos adeuda este Municipio á la Hacienda pública. En su vista, se acordó que por el Sr. Presidente se dicten con urgencia cuantas disposiciones sean necesarias para la realización de fondos con que poder extinguir la mayor parte posible del débito que se reclama.

También se dió lectura á la Real orden de 15 del actual, dictada por el Ministerio de la Gobernación declarando á D. Juan Musté Mañé con capacidad para ejercer el cargo de Concejal, y proclamando para el mismo cargo á D. Francisco Salvat Recasens.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de un oficio de la Tesorería de Hacienda de fecha 7 de los corrientes, previniendo que si dentro del presente mes no se han efectuado los ingresos posibles por consumos atrasados, dictará las medidas que la ley pone á su cargo.

También se acordó que á las once de la mañana del próximo domingo se celebre el arriendo en pública subasta de las aguas sobrantes de la fuente comunal después de haberlas utilizado en los lavaderos públicos.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á una instancia de D. Juan Gatell Armengol, de fecha 29 de Abril último, manifestando que habiendo rendido á su debido tiempo las cuentas de su gestión como Recaudador municipal, que se le piden en comunicación de 14 del próximo mes, se sirva acordar el que sea relevado de la rendición de nuevas cuentas. En su virtud, y como quiera que las cuentas á que se refiere el recurrente se contraen única y exclusivamente á su gestión como Depositario que á la vez ejercía de los fondos municipales, cargo distinto del de Recaudador, esta Corporación acordó desestimar la peti-

ción del reclamante é insistir en su acuerdo del día 13 de Abril último.

Se autoriza al Sr. Presidente para que con el Recaudador ejecutivo procuren escoger algún medio que pueda reportar la realización de mayores ingresos que hasta ahora, sin tener que acudir á procedimientos que no obstante ser legales suelen ser repugnantes y hasta odiosos.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Sin asuntos.

Día 18.—Ordinaria.—Se dió lectura á una comunicación del arrendatario del Contingente provincial, de fecha 13 del actual, en la que se detallan las partidas y épocas á que pertenecen los débitos de este Municipio á la Caja provincial. Se nombra á Francisco Ollé Piñol para cuidar del reloj comunal y limpieza de los lavaderos públicos, asignándole la cantidad de 50 y 40 pesetas respectivamente para el desempeño de los expresados cargos.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el arreglo inmediato del acueducto de las aguas sucias de los lavaderos públicos.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Sin asuntos.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 15.—Ordinaria.—Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que busque y contrate una persona de capacidad en administración para asesorar al Ayuntamiento en la práctica del expediente de liquidación de oficio que deba formarse al ex Recaudador Don Juan Gatell Armengol.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que la época de la recolección de cereales y atendido el enorme descubierto á favor de las arcas municipales, se proceda contra los contribuyentes morosos hasta obtener una recaudación suficiente á cubrir los débitos más apremiantes por ahora.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en virtud de la autorización otorgada, en sesión del día 15 del actual, ha practicado la diligencia de procurar una persona idónea que en su calidad de asesor pueda encargarse de dirigir el expediente de liquidación general que ha de practicarse de oficio de todos los cobros realizados por el ex Recaudador de fondos municipales de este Municipio D. Juan Gatell Armengol, habiendo dado por resultado que la persona que ha encontrado tiene demostrado poseer vastos conocimientos en la clase de trabajo de que se trata, siendo ésta el Oficial de Administración civil, cesante, D. Román Cernuda Ochoa, pudiendo la Corporación si lo cree conveniente acordar desde luego su nombramiento. Enterada, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 72 y siguientes de la ley Municipal, acordó nombrar al expresado Don Román Cernuda, Auxiliar asesor de esta Secretaría municipal para el solo objeto de practicar la liquidación de que se ha hecho mérito y gestionar después las demás incidencias y recursos que de su resultado puedan sobrevenir. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que examinados los antecedentes relativos al nombramiento de Recaudador de los fondos del municipio hecho á favor del referido D. Juan Gatell Armengol, según consta en actas de sesiones celebradas en 16 y 22 de Febrero de 1891, dicho funcionario señaló como fianza de su gestión las fincas de su pertenencia y otra de su esposa D.ª Antonia Molas Rañé, las cuales se describen en las mismas actas que en este momento se ponen de manifiesto, y resultando que

si bien en las actas figuran insertas las fincas de ambos cónyuges, en aquel entonces el Ayuntamiento no pensó en asegurar la fianza por medio de anotación en el Registro de la propiedad del partido; la propia Corporación está hoy en el deber de asegurar el reintegro de los fondos que se sospecha ha malversado dicho Recaudador en los años que ha desempeñado su cargo, y á fin de que éste no pueda hoy deshacerse de esos bienes para burlar la acción que contra el mismo ha de venir necesariamente como resultado de la liquidación general que se le está practicando, dicho Sr. Presidente propone la conveniencia de que el Ayuntamiento subsane el defecto indicado, acordando, en uso de sus atribuciones, que, con certificación expresiva de las fincas de pertenencia del calendario Recaudador y su esposa, se expida por triplicado el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido, suplicándole se sirva verificar la anotación preventiva que autoriza la instrucción de 26 de Abril de 1900. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad su conformidad con lo propuesto por su Presidente.

Se acordó también el nombramiento de los Concejales Sres. Musté y Sardá á fin de que, convenientemente asesorados por el Auxiliar nombrado Don Román Cernuda, dictaminen el expediente de liquidación de oficio que se ha acordado practicar contra el ex Recaudador D. Juan Gatell Armengol.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de ayer.

Vilabella 15 de Septiembre de 1902. —El Secretario, José Balaña. —V.º B.º El Alcalde, Pedro Badia.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA durante el primer semestre del actual año.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—1.ª parte: Se dió posesión á los Sres. Concejales recientemente elegidos.—2.ª parte: Se procedió á la elección de cargos. Se acuerda señalar los domingos de cada semana y hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 4.º—Extraordinaria.—Se fijan el número de Comisiones permanentes. Se procedió á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Día 5.—Ordinaria.—Se acuerda que una Comisión del Ayuntamiento pase á Tarragona y gestione del Sr. Arrendatario de la recaudación del Contingente provincial levante el embargo del 66 por 100 que pesa sobre todos los ingresos del Municipio. Dada cuenta de la dimisión que tiene presentada D. Buenaventura Boronat del cargo de Alguacil de este Municipio, se acuerda nombrar interinamente para el referido cargo á D. José Colet Vives.

Día 12.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación del cupo señalado á esta población por Contingente provincial en el presente año. Se acuerda activar la recaudación é ingresar la mayor cantidad posible por consumos y Contingente provincial.

Día 19.—Ordinaria.—Se acuerda el nombramiento á favor de D. Manuel Palomares de Recaudador de consumos é impuestos de este Ayuntamiento. Practicar una liquidación general para saber con exactitud las cantidades que cada contribuyente está en deber por consumos desde 1897-98 hasta 1.º de Enero de 1902. Proceder al cobro de los atrasos de referencia bajo la fórmula de moratorias.

Día 26.—Ordinaria.—Se acuerda

proceder á la formación definitiva de la lista de Compromisarios para Senadores.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 9.—Se acuerda que por el Síndico del Ayuntamiento se proceda al reposo de las mercancías y comestibles que se expenden en las tiendas de la población. Se acuerda establecer en este término la vigilancia diurna y nocturna, y al efecto acuerda el Ayuntamiento nombrar dos guardas de campo con el sueldo anual de 730 pesetas.

Día 16.—Ordinaria.—De conformidad á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en circular núm. 557, acuerda el Ayuntamiento constituir inmediatamente en esta localidad la Junta municipal para llevar á efecto el Censo del ganado caballar y mular, designando á los propietarios que en concepto de tales habrán de constituir la misma.

Día 23.—Se acuerda proceder al sorteo entre los contribuyentes respectivos en secciones para el cargo de Vocales asociados.

Día 2 de Marzo.—Ordinaria.—Se acuerda el examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los siete meses del primer semestre del año económico de 1899 á 1900.

Día 9 — Ordinaria.—Acuerda el Ayuntamiento que se formen de oficio y á costa de los cuantadantes las cuentas municipales correspondientes á los años 1897-98 y 1898-99.

Día 16.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de haberse recibido seis bajas de matrícula. Acuerda el Ayuntamiento nombrar á D. José Roig Magrané para confeccionar de oficio las cuentas municipales de 1897 á 98 y 98-99 á costa de los interesados respectivos y con la dieta de 12'50 pesetas.

Día 23.—Ordinaria.—Se acuerda expedir las certificaciones que tiene solicitadas D. José Roig referentes á varios antecedentes que le son necesarios para la confección de las cuentas municipales de 1897-98 y 98-99. Enterada la Corporación municipal de un oficio que suscribe D. Manuel Palomares participando tener terminados los trabajos de acumulación de débitos resultantes á estos vecinos por consumos y líquidos de 1898 á 1901, acuerda el Ayuntamiento abrir la recaudación al 6 por 100 sobre las 56 685 pesetas á que asciende el total acumulado. Acuerda el Ayuntamiento delegar al Secretario D. J. Enrique Puigbonet para pasar á Tarragona al objeto de recabar del Sr. Gobernador civil el pronto y favorable despacho de varios asuntos de interés para el Municipio. Se acuerda aprobar el pliego de condiciones confeccionado por el Sr. Alcalde para el cuidado y vigilancia de las aguas del riego.

Día 30.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de las circulares publicadas en los Boletines oficiales números 73 y 74 de la Administración de Hacienda dictando reglas para la confección de los repartos adicionales, acordando se dé cuenta de las mismas á la Junta pericial y que por Secretaría se proceda á la inmediata confección de dichos repartos. El Sr. Alcalde da cuenta de haber nombrado para guardas de campo á D. Jaime Saperas Ballie y D. Ramón Saumell Colet, previa información de expediente que presenta á la Corporación. Acuerda el Ayuntamiento proveer la vacante de Recaudador del impuesto de guardería rural. Se acuerda nombrar al Secretario del Ayuntamiento D. J. Enrique Puigbonet para presentar los expedientes de excepción y demás docu-

mentos á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Se acordó el nombramiento de Recaudador del impuesto de guardería rural á favor de D. Domingo Lamata.

Día 13.—Ordinaria.—Se acuerda el arreglo de una pared existente en el camino de las huertas.

Día 20.—No se celebró la ordinaria de este día por haberse constituido la Junta municipal del Censo electoral para la revisión del Censo de este año.

Día 27.—Ordinaria.—Se acordó autorizar á D. Manuel Munté para recoger las cédulas personales. Se acuerda continuar el procedimiento ejecutivo contra los contribuyentes que no han satisfecho el 6 por 100 de sus descubiertos.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—Acordó el Ayuntamiento el arreglo de la acequia de las aguas del riego. Dar las gracias á D. Juan Fontana Esteve por la cesión que á favor del Municipio ha hecho de ciertos terrenos situados en el término de Aiguamurcia y propiedad del mismo señor para construir en ellas la nueva acequia del riego que es forzoso construir.

Día 11.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 18.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 25.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 8.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación del estado en que Don José Roig tiene las cuentas municipales de 1897 á 99. Acordó convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal para el domingo próximo y hora de las quince, al objeto de deliberar, estudiar y resolver la forma que con más facilidad y prontitud podría ponerse en claro la administración local de anteriores años hasta 1.º de Enero último.

Día 13.—Ordinaria.—Vista una comunicación de D. Juan Mather acompañando el extracto de la sesión del Congreso de los Diputados, fecha 23 de Abril último, se acuerda felicitar y dar gracias expresivas á dicho señor por el interés que ha demostrado en pro de la agricultura en general.

Día 22.—Extraordinaria en Junta municipal.—Se acuerda delegar á Don José Galofré Ferrán, Síndico del Ayuntamiento, para que asistido de D. José Roig en calidad de Secretario, estudie é investigue la gestión municipal de los Ayuntamientos que han venido sucediéndose en esta localidad desde 1892 hasta 31 de Diciembre último, procediendo á la instrucción del correspondiente expediente de responsabilidad.

Día 29.—Ordinaria.—Se acuerda comunicar al Sr. Gobernador civil de la provincia que este Ayuntamiento se ha enterado de la circular que publica el Boletín oficial correspondiente al día 18 del mes presente.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del presente mes.

Villarrodona 12 de Septiembre de 1902.—El Secretario, J. Enrique Puigbonet.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 4078
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de hoy, ha acordado que la celebración de las subastas que luego se dirán tengan lugar en los días y horas siguientes:

La del arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.600 pesetas, el día 20 de Noviembre próximo, á las nueve horas del mismo.

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.600 pesetas, el día 20 de Noviembre próximo, á las diez horas del mismo.

La del arriendo del servicio de coches fúnebres para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 500 pesetas, el día 20 de Noviembre próximo, á las once horas del mismo.

Dichas subastas serán públicas y tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados y por el orden antes indicado.

Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acompañar en los pliegos cerrados, además de la respectiva proposición, extendida con arreglo á los modelos que se expresan al final, la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de fondos municipales la cantidad ascendente al 5 por 100 del tipo respectivo de cada subasta como depósito provisional, que se elevará al 15 por 100 del importe del remate respectivo como fianza definitiva tan luego como hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento, debiéndose verificar los pagos de los remates en cuatro plazos iguales, ó sean el día 15 de los meses de Enero, Mayo, Agosto y Noviembre del próximo año de 1903.

Los gastos de expediente, reintegro, derechos del pregonero y de la inserción de anuncios en el Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta de los rematantes.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las mencionadas subastas y contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que han estado de manifiesto, en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta ciudad.

Para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la expresada instrucción, ha sido designado por el Ayuntamiento el Letrado D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Roquetas 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Baiges.

Modelos de proposición, extendidos en papel timbrado de la clase 11.ª

Don, vecino de, según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por el arrendamiento de los derechos en el matadero público de esta ciudad para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Roquetas

(Fecha y firma del proponente.)

Don, vecino de, según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por el arrendamiento del arbitrio de los puestos públicos de esta ciudad para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Roquetas

(Fecha y firma del proponente.)

Don, vecino de, según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por el

arrendamiento del servicio de los coches fúnebres de esta ciudad para el próximo año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Roquetas

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4079

Don Jaime Ripoll Sans, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.186'32 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 27 de Octubre de 1902.—

Jaime Ripoll.

Núm. 4080

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.668'64 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 28 de Octubre de 1902.—

Tomás Terrats.

Núm. 4081

Don Antonio Martí Serra, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce, bajo el tipo de 16.369 pesetas anuales.

Si se declarase desierta dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda también á venta

libre por un año, que será desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en el mismo sitio y hora el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se verifique la primera subasta, ambas con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcover 27 de Octubre de 1902.—Antonio Martí.

Núm. 4082

Don José Soler Vallvé, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.910'22 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 27 de Octubre de 1902.—José Soler.

Núm. 4083

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1903, se hallará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro del indicado plazo puedan producir cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pallaresos 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 4084

La matrícula industrial de este pueblo para el año 1903, se hallará expuesta al público por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de reclamación.

Pallaresos 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 4085

Don Juan Dalmau Aguadé, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 906'81 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 25 de Octubre de 1902.—Juan Dalmau.

Núm. 4086

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1903, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Renau 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Dalmau

Núm. 4087

Formados los repartos de la contribución rústica y urbana de esta localidad para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que les sugieren.

Renau 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 4088

Don Jaime Armengol Boronat, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.220'88 pesetas anuales.

Si resulta desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por un año, á contar desde el referido día 1.º de Enero próximo, al en que haga diez no festivos en que se hubiese celebrado aquella.

Si tampoco tuviera efecto esta segunda subasta por falta de licitadores ó de haberlos quedase rematada la subasta de alguna de las especies sujetas al impuesto de que se trata, se celebrarán otras tres con la exclusiva en la venta al por menor de las que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas que no hubiesen sido rematadas, para el próximo año 1903, en iguales condiciones y en el mismo local y ahora que las anteriores, celebradas en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la subasta anterior.

La segunda se verificará el día que haga ocho no festivos, desde el siguiente al en que se haya celebrado la subasta anterior.

Y la tercera tendrá efecto también á los ocho días no festivos siguientes al de la anterior subasta.

Dichas subastas se ajustarán á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal para cuantas personas quieran enterarse.

Secuita 25 de Octubre de 1902.—Jaime Armengol.

Núm. 4089

Don Luis Alcoverro Graciá, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.977'32 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 28 de Octubre de 1902.—Luis Alcoverro.

Núm. 4090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionado el presupuesto adicional para el año actual de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días á los efectos legales, como también el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1903, aprobado por este Ayuntamiento, estará de manifiesto durante los quince días á los efectos legales.

Barbará 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 4091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica, urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría municipal de esta Casa Consistorial, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que tengan por convenientes.

Vinebre 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Miguel Masden.

Núm. 4092

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Poboleda 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 4093

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Confeccionada la matrícula para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante el cual podrá ser examinada y producir las reclamaciones que justas se crean.

Lloá 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Carlos Gibert.

Núm. 4094

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 262'50 ptas.
Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 57'96 pesetas.
Idem de 1'93 pesetas por cada 100 huevos, 116'10 pesetas.
Idem de 3'76 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 470'32 pesetas.
Idem de 0'45 pesetas por cada 100 kilos de habas, 22'50 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 106'96 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 288'66 pesetas.
Total 1.325 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pratdip 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón Vernet.

Núm. 4095

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 369'37 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 502'03 pesetas.
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 630 pesetas.
Total 1.501'40 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Santa Perpetua 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Armejach.

Núm. 4096

La Junta municipal de esta pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 125 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 350 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 350 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 200 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 158 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 450 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 250 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de garbanzos, 85 pesetas.
Total 2.193 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Almóster 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Fort.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-10